

GOBIERNO MUNICIPAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

ACTA DE AYUNTAMIENTO ORDINARIA NO. 50

En la población de La Resolana, Municipio de Casimiro Castillo, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno del mes de Marzo del año 2014 dos mil catorce, habiendo sido citados oportunamente por instrucciones del C. Presidente Municipal en funciones, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, Lic. Noemí Nereida González González, Síndico Municipal y los C.C. Regidores Propietarios, Lic. Enf. Nedy Lorena Ochoa Ramos, C. Mario Pelayo Guzmán, L.A.E. Sheila Fabiola Vega Chávez, C. Miguel Lomas García, C. Frutuoso Madrigal Magallón, Profr. Agustín Vázquez García, Profr. Horacio Moisés Soto Benítez, Tec. Agr. Jesús Pérez Paredes, Mtro. Margarito Casillas Madera; quienes conforman la totalidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; con el objeto de celebrar la **L Quincuagésima Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento de la actual Administración Municipal 2012-2015, en atención a lo que dispone el Artículo 15 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo tanto se suscribe la presente correspondiente al **Acta número 50 cincuenta**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- 2.- Lectura, revisión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Aprobación del Orden del día.
- 4.- Elaboración del Registro de los bienes municipales, Designación, aprobación e Incorporación de bienes inmuebles de patrimonio municipal como Bienes de Dominio Público del Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco.
- 5.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **Punto número 01 uno**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, saluda a los presentes y solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, para que proceda a nombrar lista de asistencia, misma que arrojó la presencia de 10 diez y 1 una falta, por lo que encontrándose la totalidad de asistentes de este H. Cuerpo Edilicio, procedió a declarar Quórum legal y abierta la sesión.

Para el desahogo del **Punto número 02 dos**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, se sirva dar lectura a los puntos contenidos en el Orden del día, sometidos por el Cuerpo de Regidores que son la lectura, revisión y aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que habiéndose leído se somete a la votación del Ayuntamiento siendo aprobada por unanimidad en todos los puntos contenidos.

Para el desahogo del **Punto número 03 tres**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, que proceda dar lectura al punto contenido la aprobación del Orden del día, por lo que habiéndose leído se somete a la votación del H. Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad en todos los puntos contenidos.

Para el desahogo del **Punto número 4 cuatro**. En uso de la palabra el C. Salvador Durán Núñez, Presidente Municipal, solicita a la C. Lic. Ana María Tejeda Pelayo, Secretario General, que proceda dar lectura al punto contenido que refiere **Elaboración del Registro de los bienes municipales, Designación, aprobación e Incorporación de bienes inmuebles de patrimonio municipal como Bienes de Dominio Público del Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Catillo, Jalisco**, manifestando el Presidente de este H. Ayuntamiento lo siguiente:

"De conformidad con la fracción IV del numeral 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:
I, ...II, ...III, ...

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;

Se advierte, que es una obligación de todo Ayuntamiento llevar el Registro Público de Bienes municipales, en el que se señalen los bienes de Dominio Público y del Dominio privado del municipio y sus entidades; así mismo este H. cuerpo colegiado podrá apreciar que dentro de los acervos de nuestro Ayuntamiento no existe tal registro, ni mucho menos existe declaratoria alguna de anteriores administraciones o esta, en la que se haya incorporado alguna inmuebles municipales al Dominio Público de este Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, por reunir los requisitos señalados en los artículos 84 fracción I en relación con el arábigo 94 ambos de la ley en comento, por lo que es procedente y así lo solicito a este H. Cabildo se realice el procedimiento previsto por el numeral 86 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco sobre cada uno de los inmuebles propiedad de esta H. Institución que representamos, *para que el día de mañana estos predios queden salvaguardados y sigan garantizando el servicio público que hoy realizan para las generaciones futuras y venideras de este AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO' ...*

En base a lo anterior el C. Presidente Municipal SALVADOR DURAN NUÑEZ, procede a designar los siguientes bienes inmuebles para que sea Declarada su incorporación como Bienes de Dominio Público Municipal por este cabildo, y se ordene la Inscripción de la misma, siendo los siguientes:

1.- Lote de Terreno marcado con el inciso A) de las áreas de donación que fue adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por la persona jurídica denominada "Constructora y Urbanizaciones del Sur de Jalisco, S. A. de C. V.", mediante **Escritura Pública** No. 6,779 (seis mil setecientos setenta y nueve) de fecha 12 (doce) de Abril del año 2000 (dos mil), ante la Fe del Notario Público Número 01 (uno) de Autlán, Jalisco, Licenciado Crescencio Uribe García, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el **documento** número 53 (cincuenta y tres) **folios** del 411 (cuatrocientos once) al 432 (cuatrocientos treinta y dos) del **libro** 874 (ochocientos setenta y cuatro), con el **número de orden** 52462, de la Sección Primera de esa Oficina; **ubicado** en la calle camino viejo, perteneciente al fraccionamiento denominado "camino real", en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, con **extensión una superficial** de 153.22 M2 (ciento cincuenta y tres punto veintidós) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

- AL NORTE.-** 19.31 metros., con calle Camino Viejo;
AL SUR.- 25.00 metros con propiedad particular;
AL ORIENTE.- 15.87 metros con donación al Estado;
AL PONIENTE.- Esquina propiedad particular y calle camino viejo.

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza funge como Parque público municipal, más sin embargo, propongo a este cuerpo Edilicio para que autorice que el predio en comento también **se destine** adicionalmente para brindar el Servicio Público municipal de Protección Civil y Bomberos, sirviendo de módulo para el personal de este ayuntamiento que realice estas funciones, de conformidad con lo dispuesto por la fracciones VIII y XII ambas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Lote de Terreno marcado con el inciso B) de las áreas de donación que fue adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por la persona jurídica denominada "Constructora y Urbanizaciones del Sur de Jalisco, S. A. de C. V.", mediante **Escritura Pública** No. 6,779 (seis mil setecientos setenta y nueve) de fecha 12 (doce) de Abril del año 2000 (dos mil), ante la Fe del Notario Público Número 01 (uno) de Autlán, Jalisco, Licenciado Crescencio Uribe García, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el **documento** número 53 (cincuenta y tres) **folios** del 411 (cuatrocientos once) al 432 (cuatrocientos treinta y dos) del **libro** 874 (ochocientos setenta y cuatro), con el **número de orden** 52463, de la Sección Primera de esa Oficina; **ubicado** en la calle camino a las carretas, perteneciente al fraccionamiento denominado "camino real", en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, con **extensión una superficial** de 261.03 M2 (doscientos sienta y uno punto cero tres) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

- AL NORTE.-** 21.00 metros., con lote 1 manzana 6;
AL SUR.- 27.18 metros con propiedad particular;
AL ORIENTE.- 21.06 metros con calle camino a las carretas;
AL PONIENTE.- 3.80 con propiedad particular.

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza funge como Parque público municipal y o jardín, más sin embargo, propongo a este cuerpo Edificio para que autorice que el predio en comento también **se destine** adicionalmente para brindar el Seguridad Pública y/o Policía Preventiva Municipal, sirviendo de módulo para el personal de este ayuntamiento que realice estas funciones, de conformidad con lo dispuesto por la fracciones VIII y IX amabas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- Lote de Terreno marcado con el inciso C) de las áreas de donación que fue adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por la persona jurídica denominada "Constructora y Urbanizaciones del Sur de Jalisco, S. A. de C. V.", mediante **Escritura Pública** No. 6,779 (seis mil setecientos setenta y nueve) de fecha 12 (doce) de Abril del año 2000 (dos mil), ante la Fe del Notario Público Número 01 (uno) de Autlán, Jalisco, Licenciado Crescencio Uribe García, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el **documento** número 53 (cincuenta y tres) **folios** del 411 (cuatrocientos once) al 432 (cuatrocientos treinta y dos) del **libro** 874 (ochocientos setenta y cuatro), con el **número de orden** 52464, de la Sección Primera de esa Oficina; **ubicado** en la calle camino nuevo, camino viejo, camino real y camino a las carretas, perteneciente al fraccionamiento denominado "camino real", en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, con **extensión una superficial** de 6, 187.38 M2 (seis mil ciento ochenta y siete punto treinta y ocho) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

- AL NORTE.-** 103.00 metros, con calle camino nuevo;
- AL SUR.-** En dos líneas de 70.45 metros y en 42.15 con calle camino viejo y con propiedad particular respectivamente;
- AL ORIENTE.-** 64.30 metros con Camino Real;
- AL PONIENTE.-** 37.54 metros con Camino a las Carretas

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza funge como Parque público y cancha de futbol, más sin embargo, propongo a este cuerpo Edificio para que autorice que el predio en comento también **se destine** adicionalmente para Servir como Centro Deportivo que albergue instalaciones para la práctica de más deportes como el basquetbol, el frontón, volibol, y

Mario PELAYO G

Honorio M. Sorro B.

gimnasio al aire libre, realizándose las adecuaciones pertinentes para su disfrute por todos los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones VIII y X ambas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretaría General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- El predio denominado "EL HOSPITAL" que fue adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por el C. JORGE ARTURO PELAYO GARCIA; amparado bajo la **Escritura Pública** No. 3,589 inciso d) de fecha 22 de Julio de 1995, ante la Fe del Notario Público Número 01 (uno) de Autlán, Jalisco, Licenciado Crescencio Uribe García, y que se encuentra en dividido en dos fracciones con las cuentas **número de cuenta** u-003186 y u-3187, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el **documento 05 (cinco) del libro 665 página 29, de la Sección Primera** inciso a) de esa Oficina; **ubicado** en Avenida Agustín Yáñez S/N y calle Gabriel Flores con sus cruces de las avenidas Alvaro Obregón, Enrique Díaz de León y San Esteban, del **fraccionamiento** de Jardines de San Esteban, de Casimiro Castillo, Jalisco, con **extensión una superficial** de 1, 928.00 M2 (mil novecientos veintiocho) metros cuadrados y 5,098.00 M2 (cinco mil noventa y ocho) de terreno y **cuyas medidas, colindancias** son:

AL NORTE.- Partiendo del extremo poniente de la avenida Agustín Yáñez, hacia el oriente con avenida Agustín Yáñez con 64.50 metros; vuelta al norte a los 64.50 metros del extremo poniente de la avenida Agustín Yáñez con 4.00 metros; vuelta al poniente con la avenida Agustín Yáñez con 64.50 metros;

AL SUR.- A los 32.92 metros del extremo norte de la avenida Gabriel Flores con 6.50 metros;

AL ORIENTE.- Partiendo del cruce con la avenida Agustín Yáñez hacia el sur con la avenida Gabriel Flores con 33.03 metros:

AL PONIENTE.- Partiendo del cruce con la avenida Agustín Yáñez hacia el sur, con la avenida Gabriel Flores con 32.98 metros continúa la fracción segunda a la vuelta.

Mario Pelayo G

Hector M. Soriano
Nedy
Mario Pelayo G

DESTINO.- En la actualidad dicho predio se encuentra instalado un Hospital, en el cual este municipio otorga los servicios médicos de salud a la sociedad en general, conforme a nuestra capacidad administrativa y financiera, razón por lo que se pretende hacer las ampliaciones que sean necesarias para aumentar la calidad y numero en la prestación de este servicio.

Así mismo dicho predio en sus demás partes funge como Parque público y cancha de fútbol, más sin embargo, propongo a este cuerpo Edilicio para que autorice que el predio en comento también **se destine** adicionalmente para para brindar el servicio de Seguridad Pública y/o Policía Preventiva Municipal, de forma más cercana a los ciudadanos de ese lugar como el cuidado y resguardo del Hospital descrito en el párrafo que antecede, sirviendo de módulo para el personal de este ayuntamiento que realice estas funciones, de conformidad con lo dispuesto por la fracciones VIII y IX y XIII todas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incurrupción, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscrición correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.- El predio denominado "la canchita" que fue adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por la persona jurídica C. GRUPO LA GRANA S.A. DE C.V.; amparado bajo la **Escritura Pública** No. 3,589 inciso B), de fecha 22 de Julio de 1995 ante la Fe del Notario Público Número 01 (uno) de Autlán, Jalisco, Licenciado Crescencio Uribe García con el **número de cuenta U--003188, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio** bajo el **Documento 05** del libro 665 pagina 29 inciso B); **ubicado** en la esquina de avenida San Esteban al cruce de avenida Gabriel Flores, del **fraccionamiento** de Jardines de San Esteban, de Casimiro Castillo, Jalisco con **extensión superficial** de 4,777.76 M2 (cuatro mil setecientos setenta y siete punto setenta y seis) metros cuadrados de terreno y **cuyas medidas, colindancias y destino** son:

- AL NORTE.-** 58.00 metros con área de donación;
- AL SUR.-** 54.71 metros con avenida San Esteban;
- AL ORIENTE.-** 82.63 metros con lotes 6 al 19;
- AL PONIENTE.-** 82.63 metros con avenida Gabriel Flores.

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza funge como cancha de fútbol, más sin embargo, propongo a este cuerpo Edilicio para que autorice que el predio en comento también se destine adicionalmente para Servir como Centro Deportivo que albergue instalaciones para la práctica de más deportes como el basquetbol, el frontón, volibol, y gimnasio al aire libre, realizándose las adecuaciones pertinentes para su disfrute por todos los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por la fracciones VIII y X amabas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

6.- El resto del Lote de Terreno **ubicado** en la calle Niños Héroes número 79 en Casimiro Castillo, Jalisco, mediante **Escritura Pública** No. 18,819 (dieciocho mil ochocientos diecinueve) del tomo LI del libro 8 de los Protocolos del Notario Público Número de Cihuatlán, Jalisco Licenciado Narciso P. Lomeli Enriquez; predio que es una **FRACCIÓN** del fundo legal del que fue dotado el Municipio, mediante Decreto de Fecha 29 de Agosto de 1945, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el **documento** número 54 (cincuenta y cuatro) **fojas** del 123 (ciento veintitrés) al 127 (ciento veintisiete) del **libro** 04 (cuatro), de la Sección Cuarta de esa Oficina;, con **extensión una superficial** de 4, 185.00 M2 (cuatro mil ciento ochenta y cinco) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

- AL NORTE.-** 59.10 metros., con calle Ignacio Aldama;
- AL SUR.-** En 80.00 con calle Niños Héroes;
- AL ORIENTE.-** 58.60 metros con Prolongación Autlan;
- AL PONIENTE.-** 70.40 metros con calle Revolución.

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza funge como CASA DE LA CULTURA, por lo que propongo a este cuerpo Edilicio para que autorice que el predio en comento se le reconozca el **Destino** que posee para seguir siendo un Centro Cultural para su disfrute por todos los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Mario PELAYO G

Honorable Mr. Soto B.
A. B. G.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracción I a) 3, I b, I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

7.- El resto del Lote de Terreno **ubicado** en la calle Ignacio Aldama número 40 en Casimiro Castillo, Jalisco, PLAZA CÍVICA mediante **Escritura Pública** No. 18,818 (dieciocho mil ochocientos dieciocho) del tomo LI del libro 8 de los Protocolos del Notario Público Número de Cihuahuán, Jalisco Licenciado Narciso P. Lomeli Enriquez; predio que es una **FRACCIÓN** del fundo legal del que fue dotado el Municipio, mediante Decreto de Fecha 29 de Agosto de 1945, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco mediante el FOLIO REAL 7010637** bajo el **documento** número 54 (cincuenta y cuatro) **fojas** del 123 (ciento veintitrés) al 127 (ciento veintisiete) del **libro 04** (cuatro), de la Sección Cuarta de esa Oficina; con **extensión una superficial** de 1, 350.00 M2 (mil trescientos cincuenta) metros cuadrados de terreno y **cuyas medidas, colindancias** son:

AL NORTE.- 32.60 metros., con calle Ignacio Aldama;

AL SUR.- En 30.80 con calle Niños Héroes;

AL ORIENTE.- 42.60 metros con calle Jose María Morelos;

AL PONIENTE.- 42.50 metros con Ejido Casimiro Castillo.

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza funge como PLAZA CÍVICA, por lo que propongo a este cuerpo Edilicio para que autorice que el predio en comento se le reconozca el **Destino** que posee para seguir siendo una PLAZA Pública para su disfrute por todos los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por la fracciones VIII y XI ambas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracción I a) 2, I b, I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino,

Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

8.- El resto del Lote de Terreno **ubicado** en la calle Melchor Ocampo sin número en Casimiro Castillo, Jalisco, RASTRO VIEJO mediante **Escritura Pública** No. 18,817 (dieciocho mil ochocientos diecisiete) del tomo LI del libro 8 de los Protocolos del Notario Público Número de Cihuatán, Jalisco Licenciado Narciso P. Lomeli Enriquez; predio que es una **FRACCIÓN** del fundo legal del que fue dotado el Municipio, mediante Decreto de Fecha 29 de Agosto de 1945, **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco mediante el FOLIO REAL 7010635** bajo el **documento** número 54 (cincuenta y cuatro) **fojas** del 123 (ciento veintitrés) al 127 (ciento veintisiete) del **libro 04** (cuatro), de la Sección Cuarta de esa Oficina; con **extensión una superficial** de 1, 350.00 M2 (mil trescientos cincuenta) metros cuadrados de terreno y **cuyas medidas, colindancias** son:

AL NORTE.- 49.63 metros., con calle Melchor Ocampo;

AL SUR.- En 51.33 con Irma Leticia Ambriz Uribe, Jesús Godínez Martínez, Francisco García Corona, Mario Hernández Chavarán, y Francisco Galindo Rodríguez;

AL ORIENTE.- 20.01 metros con Magdalena Rosario Ramos Bovadilla;

AL PONIENTE.- 21.77 metros con Francisco I. Madero.

DESTINO.- Actualmente, dicho predio conforme a su naturaleza se destinó como RASTRO MUNICIPAL, por lo que propongo a este cuerpo Edilicio para que autorice que el predio en comento se le reconozca el **Destino** al que se le asignó así como se le ADICIONE también como destino el de Estacionamiento municipal tanto para vehículos del rastro, como los que realicen labores de carga y descarga de todos los ciudadanos que lleven a sacrificar animales para consumo humano, así como estacionamiento de vehículos oficiales del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la fracciones VI y V ambas del numeral 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de la fracción I b) y I h) ambas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Destino Adicional y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, el inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Destino Adicional y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo

anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

9.- Lote de Terreno marcado con el número 1 de la manzana 21 (veintiuno) en la zona 2, del Ex ejido de Casimiro Catillo, Jalisco, donde se encuentra la PRESIDENCIA MUNICIPAL y/o Delegación Municipal, adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por el Delegado de la CORETT en Jalisco, mediante **Escritura Número CORETT- JALISCO II 083/97 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el documento número 22 (veintidós) folios del 127 (ciento veintisiete) al 131 (ciento treinta y uno) del libro 719 (siete diecinueve), con el número de orden 22362, de la Sección Primera de esa Oficina; con **extensión una superficial de 5,575.00 M2** (cinco mil quinientos setenta y cinco) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

- AL NORTE.-** 81.45 metros con calle Pino Suarez;
- AL SUR.-** 67.99 metros con calle Guadalupe Victoria;
- AL ORIENTE.-** 81.07 metros con calle Juan Álvarez;
- AL PONIENTE.-** 68.62 con calle José Carranza Silva;

RECONOCIMIENTO.- En razón de que este predio fue donado por un Organismo Público Descentralizado para un fin determinado como es **Delegación Municipal y Jardín**, es por ello que solicito a este H. cuerpo Edilicio, se le RECONOZCA el carácter de Inembargable por reunir los extremos del numeral numeral 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Reconocimiento y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Reconocimiento y la Declaratoria de Incorrumpción, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

10.- Lote de Terreno marcado con el número 04 de la manzana 01 en la zona 2, en Casimiro Castillo, Jalisco, donde se encuentran Instalaciones del D.I.F. Municipal, adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por el Delegado de la CORETT en Jalisco, mediante **Escritura Número CORETT- JALISCO II 055/97 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el documento número 08 (ocho) folios del 51 (cincuenta y uno) al 55 (cincuenta

y cinco) del libro 719 (siete diecinueve), con el número de orden 22190 bis, de la Sección Primera de esa Oficina; con **extensión una superficial** de 3,064.00 M2 (tres mil sesenta y cuatro) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

AL NORTE.- 45.00 metros con lote 03 y calle Miguel Hidalgo;

AL SURESTE.- 19.75 metros con carretera a Casimiro Catillo, quiebra al suroeste en 31.00 metros con carretera a Casimiro Castillo, quiebra al Noreste en 70.02 metros en línea quebrada;

AL SUROESTE.- 1.63 metros con carretera a Casimiro Castillo;

AL NOROESTE.- 112.32 con Calle Miguel Hidalgo;

RECONOCIMIENTO.- En razón de que este predio fue donado por un Organismo Público Descentralizado para un fin determinado como es las Instalaciones del **DIF MUNICIPAL**, es por ello que solicito a este H. cuerpo Edificio, se le RECONOZCA el carácter de Inembargable por reunir los extremos del numeral numeral 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Reconocimiento y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Reconocimiento y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

11.- Lote de Terreno marcado con el número 01 de la manzana 35 en la zona 1, en Casimiro Castillo, Jalisco, donde se encuentra el **MERCADO Municipal**, adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por el Delegado de la CORETT en Jalisco, mediante **Escritura Número CORETT-JALISCO II 054/97 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el documento número 06 (seis) folios del 36 (treinta y seis) al 40 (cuarenta) del libro 719 (siete diecinueve), con el número de orden 22167, de la Sección Primera de esa Oficina; con **extensión una superficial** de 3,544.00 M2 (tres mil quinientos cuarenta y cuatro) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

AL NORESTE.- 59.70 metros con límite de expropiación, quiebra al sures con 27.00 con calle Francisco I Madero, quiebra al suroeste 6.95 metros con calle Francisco I. Madero;

AL SURESTE.- 58.02 metros con calle Manuel M. Diéguez quiebra al Noroeste 7.91 metros con calle M. Diéguez;

AL SUROESTE.- 55.80 metros con calle Fulgencio Zamora;



Honorio M. Sorro B.



Freddy



Cecilio



AL NOROESTE.- 3.59 metros con calle Fulgencio Zamora, quiebra al Noreste con 16.00 metros con límite de expropiación;

RECONOCIMIENTO.- En razón de que este predio fue donado por un Organismo Público Descentralizado para un fin determinado como es para **MERCADO MUNICIPAL**, es por ello que solicito a este H. cuerpo Edilicio, se le RECONOZCA el carácter de Inembargable por reunir los extremos del numeral numeral 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PUBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Reconocimiento y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Reconocimiento y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

12.- Lote de Terreno marcado con el número 04 de la manzana 59 en la zona 2, en Casimiro Castillo, Jalisco, donde se encuentra el **CAMPO DEPORTIVO**, adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por el Delegado de la CORETT en Jalisco, mediante **Escritura Número CORETT-JALISCO II 078/97 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el **documento número 02 (dos) folios del 08 (ocho) al 13 (trece) del libro 726 (setecientos veintiséis)**, con el **número de orden 22925**, de la Sección Primera de esa Oficina; con **extensión una superficial de 12,616.00 M2** (doce mil seiscientos dieciséis) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

AL NORESTE.- 153.45 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz;

AL SURESTE.- 86.50 metros con lotes 05, 06, 34 y 35;

AL SUROESTE.- 97.95 metros con lote 40 quiebra al noroeste 21.74 metros, con calle Francisco Villa, quiebra al Noroeste 25. 12 metros con calle Francisco Villa, quiebra al Noreste 6.27 metros con calle Paulino Navarro, quiebra al Noroeste 30.26 metros con calle Paulino Navarro;

AL NOROESTE.- 66.64 metros con lotes 03, 41, 49;

RECONOCIMIENTO.- En razón de que este predio fue donado por un Organismo Público Descentralizado para un fin determinado como es para **CAMPO DEPORTIVO**, es por ello que solicito a este H. cuerpo Edilicio, se le RECONOZCA el carácter de Inembargable por reunir los extremos del numeral numeral 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Reconocimiento y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Reconocimiento y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

13.- Lote de Terreno marcado con el número 01 de la manzana 07 en la zona 2, en Casimiro Castillo, Jalisco, donde se encuentra un **JARDÍN RECREATIVO**, adquirido por este H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante Donación Pura, Simple, Incondicional y gratuita efectuada por el Delegado de la CORETT en Jalisco, mediante **Escritura Número CORETT-JALISCO II 056/97 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en la oficina número 05 con sede en Autlán, Jalisco** bajo el documento número 11 (once) folios del 70 (setenta) al 74 (setenta y cuatro) del libro 719 (setecientos diecinueve), con el número de orden 22243, de la Sección Primera de esa Oficina; con **extensión una superficial de 3,789.00 M2** (tres mil seiscientos ochenta y nueve) metros cuadrados de terreno y cuyas **medidas, colindancias** son:

AL NORESTE.- 58.25 metros con calle Pino Suarez en línea quebrada;

AL SURESTE.- 2.95 metros con calle Jose Carranza Silva, quiebra al suroeste 64.54 metros con calle Jose Carranza silva;

AL SUROESTE.- 3.04 metros con calle Juan Alvarez, quiebra al noroeste en 55.27 metros, con calle Juan Alvarez, quiebra al Noreste en 2.84 metros con calle Manuel M. Diéguez.

AL NOROESTE.- 64.91 metros con calle Manuel M. Dieguez;

RECONOCIMIENTO.- En razón de que este predio fue donado por un Organismo Público Descentralizado para un fin determinado como es para **JARDÍN RECREATIVO**, es por ello que solicito a este H. cuerpo Edilicio, se le RECONOZCA el carácter de Inembargable por reunir los extremos del numeral numeral 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECLARATORIA.- Así mismo y una vez efectuado lo anterior, también solicito a los integrantes de este cabildo, **AUTORICE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO del Municipio de Casimiro Castillo** del inmueble descrito en líneas anteriores de esta numeración, por reunirse los extremos de las fracciones I a) 2, I b) y I h) todas del artículo 84 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiéndose realizar el procedimiento previsto por el numeral 86 de la misma.

VOTACIÓN.- Por lo que una vez que la Secretario General realiza el escrutinio de los votos emitidos por los todos los integrantes de este Ayuntamiento sobre las dos propuestas efectuadas por el presidente municipal descritas en los dos párrafos anteriores, se Da Fe que por unanimidad se Aprueba tanto el Reconocimiento y Declaratoria de Incorporación como bien de Dominio Público del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del inmueble descrito en esta numeración, debiéndose de publicar por una sola vez, en la Gaceta Municipal o en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable, el Reconocimiento y la Declaratoria de Incorporación, así como una vez efectuado lo anterior se realice la Inscripción correspondiente de lo anterior en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo que habiéndose leído, analizado y discutido lo anterior, se somete en estos momentos a la votación del Ayuntamiento y se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Regidores presentes. Ordenándose lo siguiente:

Después de analizados y discutidos los puntos en comento, se aprueba por UNANIMIDAD el **Registro de los Bienes Municipales, Designación, aprobación e Incorporación de Bienes Inmuebles de Patrimonio Municipal como Bienes de Dominio Público del Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Catillo, Jalisco**, y se ordena su publicación de conformidad a lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 Fracción i) y 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Casimiro Castillo; así como su envío al Congreso del Estado, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

Habiéndose desahogado los puntos del Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las 12:00 doce horas del día 21 de Marzo del 2014 dos mil catorce, levantando la presente constancia firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SALVADOR DURAN NUÑEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL


C. LIC. NOEMI NEREIDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

SECRETARIO GENERAL


LIC. ANA MARÍA TEJEDA PELAYO.

REGIDORES PROPIETARIOS


C. LIC. NEDY LORENA OCHOA RAMOS.


C. MARIO PELAYO GUZMÁN.

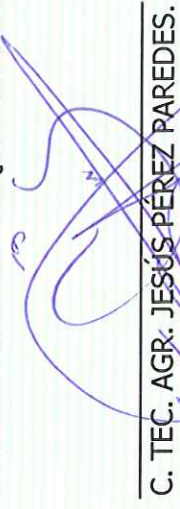

C. L.A.E. SHEILA FABIOLA VEGA CHÁVEZ.


C. MIGUEL AMADOR LOMAS GARCÍA.


C. FRUCTUOSO MADRIGAL MAGALLÓN.


C. PROFR. AGUSTÍN VÁZQUEZ GARCÍA.

Horacio M. Soto B.
C. PROFR. HORACIO MOISÉS SOTO
BENITEZ.


C. TEC. AGR. JESÚS PÉREZ PAREDES.


C. MTRO. MARGARITO CASILLAS MADERA.

